CONTRATO DE OBRA

CONTRATO NÚMERO: 2023-045

CONTRATANTE:	**ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA**
NIT. No	826002202-7
CONTRATISTA:	**CEROM DE COLOMBIA S.A.S.**
NIT O CC No.	**20.003.010–2**
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACA"
VALOR TOTAL:	**TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($3.662.845.429)**
PLAZO:	CINCO (5) MESES
VIGENCIA:	DESDE EL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PRORROGA 1	4 MESES SIN QUE SUPERE EL 27 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA 2	2 MESES SIN QUE SUPERE EL 27 DE JUNIO DE 2024
PRORROGA 3	45 DÍAS SIN QUE SUERE EL 11 DE AGOSTO DE 2024
PRORROGA 4	TRES (03) MESES Y DOS (02) SIN QUE SUERE EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024.
PRORROGA 5	DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 AL 13 DE MAYO DE 2025

Entre los suscritos, **ANDREA CATALINA PINZON BOTIA,** mayor de edad, domiciliada en La Uvita, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.779.397 expedida en BOGOTA, quien obra en representación de la Empresa Social Del Estado Centro De Salud La Uvita, en su calidad de representante legal de la E.S.E., nombrada mediante decreto 031 del 30 de Abril de 2020. Con facultades para contratar según al Acuerdo N° 2020-003 de junio 1° de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ESE Centro de Salud La Uvita quien para efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE** y por la otra parte **JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO,** mayor de edad, identificado con C.C. N° **74.363.121 DE SUTATENZA –BOYACÁ,** en representación de la empresa **CEROM DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. **20.003.010–2** quien bajo el juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y además las disposiciones vigentes sobre la materia quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO DE OBRA**, el cual se regirá en general por las siguientes cláusulas previas las consideraciones que a continuación se exponen: **a**. Que la interventoría **UNION TEMPORAL INTER UVITA,** presentó a la **ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA,** aval de

modificatorio de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, bajo los siguientes considerandos mediante oficio OF-INT-050 del 30 de agosto de 2024:

1. Se hizo la debida revisión de las cantidades de obra ejecutadas y se aprobaron las memorias de cantidades presentadas ya que se ajustan a las cantidades de los diseños aprobados. 2. Se hizo revisión detallada de los Análisis de precios unitarios, avalando el valor de los insumos, rendimientos y demás precios y cantidades presentados, lo cual se encuentra acorde a la realidad del proyecto en específico. 3. Se hizo comparación con los precios de insumos y rendimientos de los Precios Oficiales del a Gobernación de Boyacá para el año 2023, y se encontró que los precios y rendimientos presentados en los Análisis de Precios Unitarios corresponden a los definidos por la Gobernación de Boyacá 4. Los precios unitarios que no corresponden al listado oficial de la Gobernación de Boyacá, fueron creados por el contratista, y el mismo adjuntó las cotizaciones y análisis del mercado regional ya que presentó cotizaciones de establecimientos reconocidos de la ciudad de Tunja y la ciudad de Duitama. 5. La interventoría se basó en la buena fe del contratista y en la originalidad de los documentos presentados, ya que se hicieron comprobaciones aleatorias con los diferentes establecimientos mediante llamadas telefónicas y se encontró que las cotizaciones se ajustan a la realidad. 6. Luego de una revisión inicial, la presente interventoría hizo observaciones al contratista a los Análisis de Preciso Unitarios creados, con respecto a observaciones de tipo técnico de acuerdo a la experiencia en obra y en el lugar donde se está ejecutando el proyecto, dado que se encontraron inconsistencias de acuerdo al proceso constructivo, rendimientos de mano de obra entre otros. 7. En segunda revisión y luego de los ajustes presentados por el contratista, los cuales se hicieron basados en las observaciones hechas por la presente interventoría, se determinó que se cumplió con el objetivo, el cual evita perjuicio económico para las partes. **b.** Que, de acuerdo a lo anterior, la interventoría, avaló el balance general presentado por el contratista de obra **CEROM DE COLOMBIA S.A.S.**, el acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos y documentos adjuntos presentados para la generación del acta modificatoria 01.**c.** Que la **ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA,** encuentra que es procedente adelantar la suscripción del presente Modificatorio 1, toda vez que la interventoría conforme las obligaciones de su contrato 047-2024, realizó la verificación de precios y necesidades de los ítems a modificar los cuales se adjuntan al presente modificatorio. De acuerdo a lo anterior, se adjuntan los archivos enviados por el contratista "SABANA MODIFICATORIO 01, APUS – Mod 1 y MEMORIAS DE CANTIDADES Mod 1" **d.** Que en consecuencia, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR MODIFICAR** los ítems a ejecutarse en el contrato 045-2024 de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, hacen parte del presente modificatorio SABANA MODIFICATORIO 01, APUS – Mod 1 y MEMORIAS DE CANTIDADES Mod 1. **CLAUSULA SEGUNDA :** El contratista debe actualizar las garantías del contrato y allegarlas los tres (3) días siguientes a la suscripción del documento. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán ninguna modificación y por tanto se mantendrán incólumes.

ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA	**Contratista**
Nombre: **ANDREA CATALINA PINZON BOTIA** Cargo: Gerente ESE Dirección: Calle 7 No 7-18 La Uvita – Boyacá Teléfono: 320 4485829 Correo electrónico: eselauvita@hotmail.com	Nombre: **ROBERTO MONTENEGRO CC 74.363.121** Cargo: Contratista Dirección: Calle 20 No. 10-36 Oficina 404 Tunja Boyacá. Teléfono: 3134963719 Correo electrónico: ceromlimitada@hotmail.com

En constancia se firma en la Uvita Boyacá, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

ANDREA CATALINA PINZON BOTIA
Gerente

ROBERTO MONTENEGRO CC 74.363.121
Contratista